I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1000008

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 07 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 103/4094/2015; el Memorándum N° 1000/540/2015; el Decreto Exento Nº 202/1751/2009; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de Auxiliar de servicios menores, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo de doña María Muñoz Mena, por licencia Pre-Natal.

2. Los servicios contratados se prestarán desde el 09 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO,** la suma bruta mensual de $283.815.- (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000008

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **VERÓNICA PAMELA TAPIA GAJARDO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 24 de Noviembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VERONICA TAPIA GAJARDO,** cédula de identidad Nº [ ], domiciliada en [ ], [ ] han convenido el siguiente contrato de honorario:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/1520/2015, Providencia N°103/4051/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERONICA TAPIA GAJARDO,** en reemplazo de la Sra. María Muñoz Mena, quien se encuentra con licencia médica Pre Natal, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en Sala Cuna y Jardín Infantil Ángel Fantuzzi, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 09 de Noviembre de 2015 hasta el 20 de Diciembre del año 2015

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **VERONICA TAPIA GAJARDO,** la suma mensual de $ 283.815.- (doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos) brutos proporcional a los días trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **VERONICA TAPIA GAJARDO** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **VERONICA TAPIA GAJARDO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA TAPIA GAJARDO
C.I N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV